



Córdoba, 09 SEP 2014

VISTO.

-La necesidad de cubrir un (1) cargo del agrupamiento Servicios Generales, Mantenimiento, categoría 366-6 7 D del Decreto 366/06 vacante para cubrir funciones en Servicios Generales de la UNAPA de la Escuela Práctica de esta Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad; y atento a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos,

CONSIDERANDO:

- Que dicho cargo se encuentra vacante
- Que el convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitaria Nacionales Dec.366/06 establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;
- Que por Ord. N° 07/12 del Honorable Consejo Superior establece el Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que la Junta Examinadora que se designa por este acto, ha elaborado una propuesta de temario general que será incluido en el llamado a concurso, y sobre las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar en el mismo.
- El visto bueno del Sr. Secretario Técnico de esta Facultad.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: LLAMAR a concurso de antecedentes y oposición, CERRADO INTERNO para cubrir un (1) cargo categoría 366-6 7 D de agrupamiento Servicios Generales y mantenimiento, para desempeñarse en la UNAPA de la Escuela Práctica de la Facultad de Ciencias Médicas.

Prof. Mgter ROQUELO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3152



ARTICULO 2º: Podrán participar del concurso Cerrado INTERNO aquellos agentes que revistan en igual categoría como personal No docente de planta permanente de esta Facultad.

ARTICULO 3º: Se deberá cumplir la jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas las atribuciones equivalentes a la categoría. En horario vespertino, con una retribución sueldo básico de \$ 9074 (pesos nueve mil setenta y cuatro).

ARTICULO 4º: DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el art.40º y sus correlativos del Decreto 366/06 y los art. 17º y 18º del Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ord. N° 07/12 de HCS).

ARTICULO 5º: Las solicitudes de inscripciones de postulantes se receptorán en la Oficina de Concursos No docentes de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.00 hs según el siguiente detalle:

Las inscripciones para el concurso : CERRADO INTERNO serán desde el **día 03 de octubre de 2014 al 09 de octubre de 2014**. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Oficina de Concursos No Docentes, al momento del cierre de inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

ARTICULO 5º: DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentados los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Oficina de Concursos No Docente de la Facultad para inscribirse, agregando en esa oportunidad toda la documentación que consideren pertinente.

ARTICULO 6º: La prueba de oposición, teórica y práctica para el concurso **cerrado interno** será el **día 20 de octubre de 2014**. Debiendo presentarse todos los postulantes en el Pabellón Perú ese día a la hora 8.00 y tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día de la prueba de oposición, teórica y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en la que se realizarán las entrevistas personales, que tendrán un desarrollo no mayor a los 30 minutos cada participante.


Prof. Miguel **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3152



ARTICULO 7º. La Junta Examinadora estará integrada de acuerdo a lo previsto en el art.16º de la Ord.07/12 del H. Consejo Superior, por los siguientes miembros:

En representación de la Autoridad:

TITULAR: Sra. Marcela Díaz
SUPLENTE: Sra. Ab. María Cúneo

En representación del personal de la dependencia

TITULAR: Sra. Alejandra Barbuyani
SUPLENTE: Sra. Rosa E. Pérez

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No docente de Nivel Particular

TITULAR: Sr. Juan C. Sejas -Hospital Nacional de Clínicas
SUPLENTE: Sr. Héctor Pereyra- Facultad de Artes

ARTICULO 8º. SERÁN “**condiciones generales**” para el llamado a concurso, tener conocimiento sobre los ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, además tener conocimientos sobre LA ORD.07/12 DEL HCS, REGLAMENTO DE CONCURSOS NO DOCENTE. y el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (Decreto 366/06).

ARTICULO 9º : SERÁN “**condiciones particulares**” para la cobertura del cargo de categoría. 366-6 7 D servicios generales de la Unapa de la Escuela Práctica de la Facultad de Ciencias Médicas las siguientes:

Acreditar conocimiento y manejo:

- Mantenimiento y limpieza de espacios comunes, pasillos, aulas, baños y jardinería, de la Unapa de la Escuela Práctica

ARTICULO 10º: La oposición consistirá en prueba teórica y práctica y una entrevista personal. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba escrita y sobre la base de las condiciones generales y particulares del siguiente temario:


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3152



-Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, Ord.07/12 del HCS Reglamento de Concursos No docente, Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec.366/06).

- Conocimiento y Manejo de:
- Mantenimiento y limpieza de espacios comunes, pasillos, aulas, baños y jardinería.

ARTICULO 11º: Dejar establecido que por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad se notificará a los participantes del puntaje y el orden de mérito adjudicado

ARTICULO 12º: En todos los casos, el cargo concursado una vez concluido el proceso concursal, se cubrirá sucesivamente conforme al orden de mérito.

ARTICULO 13º: Comunicar la presente a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General San Martín" al efecto que se designe el veedor que participará en esta evaluación.

ARTICULO 14º: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, difúndase a las dependencias de la Facultad, comuníquese a todas las Áreas, finalizado pase a la Secretaría Técnica a sus efectos.

RESOLUCION Nº
RP.sr.

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL BIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3152